

**SERVICIO DE REPARACIÓN Y
COMPLETAMIENTO
DE LAS INSTALACIONES FIJAS
CONTRA INCENDIOS**

**CONTRATACIÓN
DIRECTA
POR
URGENCIA
Nº 05/2026**

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES
PARTICULARES Y ANEXOS**



ÍNDICE

Artículos	Títulos	Página
1º	Generalidades.....	4
2º	Objeto.....	4
3º	Consulta y Retiro de los Pliegos.....	4
4º	Consultas al Pliego y Circulares Aclaratorias y Modificatorias.....	4
5º	Formalidades y contenidos de las Ofertas.....	4/6
6º	Efectos de la presentación de la Oferta.....	6
7º	Apertura de las Ofertas.....	6
8º	Causales de desestimación y Errores Subsanables.....	6/7
9º	Criterios de Evaluación y Selección de Ofertas.....	7/8
10º	Adjudicación y Perfeccionamiento del Contrato.....	8
11º	Lugar y Plazo de entrega del Servicio.....	8/9
12º	Penalidades.....	9
13º	Facturación. Lugar y forma de presentación de Facturas.....	9
14º	Moneda y Forma de Pago	10
15º	Régimen normativo de la Contratación.....	10
16º	Cómputo de Plazos.....	10
17º	Facultades y Obligaciones.....	10/12
18º	Del Personal de la Adjudicataria.....	12
19º	Seguridad e Higiene.....	12/13
20º	Seguros.....	13
Anexo I	Identificación del Oferente.....	14
Anexo II	Formulario de Mantenimiento de la Oferta.....	15
Anexo III	Acreditación de Libre Deuda Previsional y Domicilio Especial.....	16
Anexo IV	Declaraciones juradas	17
Anexo V	Planilla de Cotización.....	18
Anexo VI	Certificado de Visita.....	19
Anexo VII	Especificaciones Técnicas.....	20/24



PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo
Universidad de Buenos Aires

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: Contratación Directa Por Urgencia.	N°: 05	Ejercicio: 2026
Clase: Sin Clase.		
Modalidad: Sin Modalidad.		
Expediente: EX-2026-02536068- -UBA-DME#SH_FADU		
Rubro comercial: Mantenimiento, reparación y limpieza.		
Objeto de la contratación: Servicio de reparación y completamiento de las instalaciones fijas contra incendios.		
Consulta y obtención de pliego: Del sitio de internet de la Facultad: www.comunica.fadu.uba.ar del siguiente link: https://comunica.fadu.uba.ar/hacienda/		
Costo del pliego: Sin cargo.		

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Lugar / Dirección	Último plazo
Las ofertas serán depositadas en la Urna de Licitaciones ubicada en el pasillo exterior del 4º piso, lindera a la ventanilla de atención al público de la Dirección de Mesa de Entradas y Archivo de LA FACULTAD del Pabellón III de la Ciudad Universitaria, sita en Intendente Güiraldes 2160 - Ciudad Autónoma Buenos Aires. (C P 1428.)	Hasta las 15:45 horas del día 16 de junio de 2026.

ACTO DE APERTURA DE LAS OFERTAS

Lugar / Dirección	Último plazo
En la Dirección de Compras y Licitaciones de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo, ubicada en el 4º Piso del Pabellón III de la Ciudad Universitaria, sita en Intendente Güiraldes 2160 - Ciudad Autónoma Buenos Aires. (C P 1428.)	A las 16:00 horas del día 16 de junio de 2026.



Cláusulas Particulares

Artículo 1º.- Generalidades.

El presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Anexos tiene por objeto completar, aclarar y perfeccionar las estipulaciones del Capítulo A CÓDIGO.UBA I-53, Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires, aprobado por Resolución (CS) N° 8240/2013.

Lo podrá ver en el siguiente link: https://codigo.rec.uba.ar/codigo_uba/libro-i-normas-generales-de-la-universidad-de-buenos-aires-1/titulo-53-regimen-de-contrataciones-de-la-universidad-de-buenos-aires/capitulo-a-reglamento/

Artículo 2º.- Objeto.

La Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo de la Universidad de Buenos Aires, en adelante LA FACULTAD, llama a presentar ofertas tendientes a la Contratación del servicio de reparación y completamiento de las instalaciones fijas contra incendios., en un todo de acuerdo con los términos del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Anexos.

Artículo 3º.- Obtención de los Pliegos.

Con el fin de poder contactarlos ante cualquier eventualidad en el procedimiento, los interesados que obtuvieron el pliego deberán enviar un correo electrónico a: compras@fadu.uba.ar con los datos que se transcriben a continuación:

Asunto: Obtención de Pliego por Internet.

Razón social (p/personas jurídicas):

Nombre y apellido completos (p/personas físicas):

N° de C.U.I.T.:

Dirección de correo electrónico alternativo:

Tipo y N° de Procedimiento:

En caso de existir diferencias entre el Pliego que se hubiere obtenido del Sitio de Internet y el que obra en el expediente del presente procedimiento, se considerará este último como válido.

Artículo 4º.- Consultas al Pliego y Circulares Aclaratorias y Modificadorias.

Las consultas al presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Anexos deberán efectuarse por correo electrónico a la dirección: compras@fadu.uba.ar hasta las SETENTA Y DOS (72) horas anteriores como mínimo a la fecha fijada para la presentación de las ofertas.

Las consultas dirigidas a LA FACULTAD por parte de los interesados sobre la interpretación del Pliego no podrán ser utilizadas para modificar o ampliar las bases y especificaciones de la contratación. Las consultas y sus respuestas no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de las ofertas.

Las circulares modificadoras al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Anexos emitidas por LA FACULTAD, bien sean de oficio o con motivo de una consulta, serán notificadas con VENTICUATRO (24) horas como mínimo de anticipación a la fecha de apertura de las ofertas, al mail declarado en la obtención del Pliego y en el caso de circulares aclaratorias el plazo será de CUARENTA Y OCHO (48) horas como mínimo de anticipación a la fecha de apertura.

Artículo 5º.- Formalidades y Contenido de las Ofertas.

5.1.- Lugar y Plazo:

Las ofertas serán depositadas en la Urna de Licitaciones ubicada en el pasillo exterior del 4º piso, lindera a la ventanilla de atención al público de la Dirección de Mesa de Entradas y Archivo de LA FACULTAD.

La presentación de la oferta sólo podrá efectuarse hasta la fecha y hora fijadas por LA FACULTAD para dicho acto, sin excepción alguna. No se admitirán modificaciones, agregados y/o alteraciones a las ya presentadas.

Si el día señalado para la presentación de las ofertas deviniera inhábil, dicha presentación se realizará en el mismo lugar y a la misma hora del día hábil siguiente.



LA FACULTAD se reserva el derecho de postergar el día y hora de apertura de las ofertas, notificando de ello a los interesados que hubieren obtenido el Pliego.

5.2.- Forma:

La Oferta deberá ajustarse a los términos del Artículo 63° del Capítulo A CÓDIGO.UBA I-53.

En consecuencia, deberá:

1. Redactarse en idioma nacional;
2. **La Planilla de Cotización (Anexo V) deberá presentarse en original y duplicado.** Las fojas que integren la misma deberán identificarse con el rótulo "ORIGINAL" y/o "DUPLICADO", según corresponda.

El juego "ORIGINAL" constituirá el "Fiel de la Oferta" y deberá estar firmado en todas sus hojas por el Oferente o su representante legal, en prueba de aceptación y conformidad de las cláusulas que rigen la contratación, quien deberá salvar las enmiendas o raspaduras si las hubiere.

Cualquier discrepancia que surja entre el original y el duplicado, LA FACULTAD resolverá el caso teniendo en cuenta el juego "ORIGINAL";

3. Presentarse en sobres, cajas o paquetes perfectamente cerrados, debiendo indicarse el procedimiento de selección a que corresponden, el día y la hora de la Presentación de las Ofertas y la identificación del Oferente.

5.3.- Oferta:

La oferta deberá especificar el precio unitario y cierto, en números, con referencia a la unidad de medida, el precio total del renglón, en números, y el total general de la oferta, expresado en letras números, en la moneda de cotización fijada en el presente Pliego.

Podrá formular oferta por todos o por algunos de los renglones.

Los precios cotizados (unitarios y totales) deberán incluir, indefectiblemente, el importe correspondiente a la alícuota del I.V.A. En caso de no hacerse la expresa mención a ello en la oferta, quedará tácitamente establecido que dicho valor se halla incluido en la misma.

La cotización deberá efectuarse por cantidades netas y libres de envases. Serán por cuenta del Adjudicatario los gastos del flete, acarreo y traslado de los bienes contratados desde el establecimiento del proveedor hasta las oficinas de LA FACULTAD consignadas para la entrega de los mismos.

Los precios cotizados serán considerados a todos los efectos fijos e inamovibles. Se entenderá en consecuencia que se encuentran incluidas en el precio todas las prestaciones que, de acuerdo a su juicio y experiencia, deberá realizar para el fiel y estricto cumplimiento de sus obligaciones, aunque las mismas no estén explicitadas en la oferta.

Si el total cotizado para cada renglón no respondiera al precio unitario, se tomará este último como precio cotizado. Todo otro error en el monto cotizado denunciado por el oferente o detectado por la dependencia contratante antes de la adjudicación, producirá la desestimación de la oferta en los renglones pertinentes, con pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta en la proporción que corresponda.

5.4.- Moneda de Cotización:

La propuesta económica deberá ser formulada únicamente en moneda nacional (PESOS) y no podrá referirse, en ningún caso, a la eventual fluctuación de su valor. No se aceptarán propuestas en moneda distinta.

5.5.- Plazo de Mantenimiento de las Ofertas:

Los oferentes deberán mantener las ofertas por un plazo de **CUARENTA (40) días** contados a partir de la fecha de apertura de las ofertas. Si no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar la oferta con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento del plazo, aquella se considerará prorrogada automáticamente por un lapso igual al inicial y así sucesivamente.



5.6.- Contenido de la oferta:

Los oferentes deberán presentar en su oferta la documentación que a continuación se detalla:

- a) *Anexo I - Identificación del Oferente.* Se deberá consignar un número de facsímil y una dirección de correo electrónico donde serán válidas todas las notificaciones y demás comunicaciones que deban cursarse al oferente a partir de día de apertura de la oferta.
- b) *Anexo II - Formulario Mantenimiento de Oferta.* Declaración del oferente obligándose a mantener su oferta por el término de CUARENTA (40) días, contados a partir de la fecha del acto de apertura de las ofertas.
- c) *Anexo III - Acreditación de Libre Deuda Previsional y Domicilio Especial.* Se deberá consignar un domicilio especial, el que deberá constituirse en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires aceptando someterse en caso de controversia a la jurisdicción de los Tribunales de la Capital Federal, haciendo renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle.
- d) *Anexo IV - Declaraciones Juradas.* Debidamente completadas y firmadas.
- e) *Anexo V - Planilla de Cotización en Pesos.* Debidamente completa y firmada de conformidad con lo establecido en el presente Pliego o en formulario del oferente de idénticas características y contenido al citado. De igual modo, toda aclaración que el oferente necesitare realizar, también lo hará en hoja aparte.
- f) *Anexo VI – Certificado de Visita.* Debidamente completada y firmada.
- g) *Inscripción al RIFCI* (Registro de Fabricantes, Reparadores e Instaladores de Instalaciones Fijas contra Incendios) de la Agencia Gubernamental de Control (AGC) del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Artículo 6º.- Efectos de la Presentación de la Oferta.

La presentación de la oferta significará por parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de toda la normativa que rige la contratación, la evaluación de todas las circunstancias, la previsión de sus consecuencias y la aceptación en su totalidad de las base y condiciones estipuladas, sin que pueda alegar en adelante el oferente su desconocimiento, por lo que no será necesaria la presentación de los Pliegos junto con la oferta.

También implicará la aceptación del derecho de LA FACULTAD a:

- a) prorrogar y/o dejar sin efecto el presente procedimiento de selección.
- b) modificar la documentación de la licitación, efectuar aclaraciones a la misma o al Pliego antes del vencimiento de la fecha de presentación de las ofertas;
- c) solicitar información adicional a los oferentes que estime necesarios o verificar la suministrada.
- d) verificar la veracidad de la información indicada por el oferente y/o las autoridades competentes que emitieran las informaciones.

Artículo 7º.- Apertura de las Ofertas.

En el lugar, día y hora determinados para celebrar el acto de apertura se procederá a abrir las ofertas en presencia de los funcionarios designados por LA FACULTAD y de todos aquellos que desearan presenciarlo, quienes podrán verificar la existencia, número y procedencia del sobre, caja o paquete dispuesto para ser abierto.

En la apertura, se labrará un acta en la que constará todo lo actuado, detallándose las ofertas. Dicha pieza será leída y suscrita por los funcionarios actuantes y los asistentes que deseen hacerlo.

Artículo 8º.- Causales de Desestimación y Errores Subsanables.

8.1.- Causales de Desestimación.

LA FACULTAD declarará desestimadas todas aquellas ofertas que contengan errores u omisiones no subsanables. Se entiende por errores u omisiones no subsanables los siguientes supuestos:

- a) Si no estuviera redactada en idioma nacional.
- b) Que la oferta económica no estuviere firmada por el oferente o representante legal autorizado en alguna de las hojas que la integran.
- c) Que tuviere raspaduras, enmiendas o interlíneas en el precio, descripción del bien o servicio ofrecido, plazo de entrega o alguna otra parte que hiciere a la esencia del contrato, y no estuvieren debidamente salvadas.



- d) Que estuviere escrita con lápiz o con un medio que permita el borrado y reescritura sin dejar rastros.
- e) Que contuviere condicionamientos.
- f) Que contuviere cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación o que impidieran la exacta comparación con las demás ofertas.
- g) Cuando contuviera errores u omisiones esenciales.
- h) Si el precio cotizado mereciera la calificación de vil o no serio según lo estipulado en el Artículo 81° del Capítulo A CÓDIGO.UBA I-53.
- i) Si el oferente fuera inelegible de conformidad con lo establecido en el Artículo 79° del Capítulo A CÓDIGO.UBA I-53.
- j) Si trasgrede la prohibición prescripta por el Artículo 60° del Capítulo A CÓDIGO.UBA I-53.
- k) Cuando los oferentes que efectúen ofertas tengan deudas líquidas y exigibles por operaciones impositivas y/o hayan incumplido con la presentación de las correspondientes declaraciones juradas (según lo establecido en la Resolución General A.F.I.P N° 4164/2017).

Todo error denunciado por el oferente antes de la adjudicación, producirá la desestimación de la oferta, con la aplicación de las penalidades correspondientes.

8.2.- Causales Subsanables.

No serán desestimadas las ofertas que contengan defectos de forma u otras imperfecciones que no impidan su análisis y comparación con las demás o que no signifiquen una modificación de la oferta, según lo especificado en el Artículo 78° del Capítulo A CÓDIGO.UBA I-53.

El oferente será intimado a que subsane los errores u omisiones dentro del término de CINCO (5) días a partir del día de notificación.

La falta de cumplimiento al pedido expreso efectuado por LA FACULTAD al oferente para que efectúe la subsanación de los errores u omisiones de la oferta en la forma y plazo establecido en la comunicación respectiva, **provocará la desestimación de la propuesta.**

Artículo 9°.- Criterio de Evaluación y Selección de Ofertas.

Los parámetros que serán considerados a los efectos de evaluar y seleccionar la oferta más conveniente son los siguientes:

- a) Examen de los aspectos formales: Evaluación del cumplimiento de los requisitos exigidos por el Capítulo A CÓDIGO.UBA I-53; el Decreto Delegado N° 1023/01 y sus modificaciones; y por el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Anexos.
- b) La habilidad del oferente para contratar con la UBA sobre la base de la consulta al Registro Único Proveedores de la Universidad de Buenos Aires (RUPUBA).
- c) Verificación de la situación fiscal ante la A.F.I.P.
- d) Verificación en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL).
- e) El precio, la idoneidad del oferente y demás condiciones de su oferta.
- f) La calidad de los productos ofertados y de las muestras aportadas.
- g) Los antecedentes de los oferentes en anteriores contrataciones con LA FACULTAD hasta un plazo máximo de DOS (2) años, tomando en cuenta la aplicación de multa por mora, por rehabilitación de contrato y/o por incumplimiento del mismo.

9.1.- Examen Preliminar.

LA FACULTAD examinará las ofertas para determinar si cada una de ellas se ajusta a lo indicado en las cláusulas del presente Pliego.

LA FACULTAD con el fin de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y post-calificación de las ofertas, podrá solicitar a los oferentes aclaraciones acerca de sus ofertas, o bien información adicional a la ya presentada, una vez abierto el sobre respectivo y hasta la adjudicación, sin ocasionar esto ningún gasto adicional para LA FACULTAD. Las aclaraciones que se pidan y las respuestas que se den, ambas por escrito, no podrán alterar este Pliego, la esencia de la oferta o el precio de la misma, ni violar el principio de igualdad entre los oferentes, razón por la cual no serán tenidas en consideración las respuestas que incurran en trasgresión a estos postulados.



No serán consideradas las aclaraciones presentadas por los oferentes que no sean en respuesta a las aclaraciones solicitadas por LA FACULTAD. No se permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritméticos efectuada por LA FACULTAD en la evaluación de las ofertas.

9.2.- Evaluación y Comparación.

Una vez determinadas las ofertas declaradas admisibles, se evaluará si el menor precio cotizado cumple con las condiciones y especificaciones requeridas.

Si la oferta no reuniera los requisitos exigidos será rechazada y LA FACULTAD tomará la siguiente oferta en orden creciente a fin de determinar el cumplimiento de lo solicitado, y así sucesivamente.

En caso de igualdad de precio y calidad, se aplicarán en primer término las normas sobre preferencias que establezca la normativa vigente. De mantenerse la igualdad se invitará a los respectivos oferentes para que formulen una mejora de precios, para ello se establecerá fecha, lugar y horario, donde se labrará el acta correspondiente. Si un oferente no se presentara, se considerara que mantiene su propuesta original. De continuar el empate se realizará un sorteo público en presencia de los interesados.

Artículo 10°.- Adjudicación y Perfeccionamiento del Contrato.

La adjudicación será notificada al adjudicatario y al resto de los oferentes dentro de los TRES (3) días de dictado el acto respectivo.

Dentro de los QUINCE (15) días de la fecha de notificación del acto administrativo de adjudicación, se emitirá la Orden de Compra y su notificación al adjudicatario producirá el perfeccionamiento del contrato, según lo establecido por el Artículo 88° del Capítulo A CÓDIGO.UBA I-53.

Artículo 11°.- Lugar y Plazo de Entrega del Servicio.

a) El servicio de reparación del sistema de instalaciones fijas contra incendios, debe realizarse dentro de los QUINCE (15) días computados a partir del día siguiente de la recepción de la orden de compra por parte del adjudicatario, deberá comunicarse previamente al inicio de las tareas con la Secretaría de Hábitat al teléfono 5285-9227/9 de lunes a viernes hábiles de 10:00 a 16:00 horas.

b) La entrega de los bienes solicitados en los renglones N°: 2 a 9, se realizará dentro de los DIEZ (10) días computados a partir del día siguiente de la recepción de la orden de compra por parte del adjudicatario, la misma se realizará en el Depósito de Materiales de LA FACULTAD, ubicado en el subsuelo de su edificio sede en el horario de 10:00 a 16:00hs, previamente a la entrega se deberá contactar con el Jefe de Depósito, Sr. Gastón Garat al teléfono 5289-9386.

El adjudicatario podrá solicitar por única vez la prórroga del plazo de comienzo de la prestación antes del vencimiento del mismo, por un período igual al inicial, exponiendo los motivos de la demora. La solicitud deberá ser remitida a la Comisión de Recepción Definitiva al mail: comisionderecepcion@fadu.uba.ar

La prórroga del plazo sólo será admisible cuando existan causas debidamente justificadas y las necesidades de LA FACULTAD admitan la satisfacción de la prestación o entrega fuera de término, no obstante la aceptación corresponderá la aplicación de la multa por mora en la entrega de acuerdo a lo previsto en el inciso c) del Artículo 118° del Capítulo A CÓDIGO.UBA I-53.

Las penalidades previstas en el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires no serán aplicadas cuando el incumplimiento de las obligaciones provenga del caso fortuito de fuerza mayor debidamente documentado por el interesado, la cual deberá ser puesta en conocimiento dentro de los DIEZ (10) días de producida, transcurrido ese plazo no podrá invocarse el caso fortuito.

11.1.- Recepción Provisoria.

La recepción del sistema de iluminación de emergencia tendrá carácter provisional y el recibo o remito que se firme quedará sujeto a la **Recepción Definitiva**. La conformidad que LA FACULTAD dé al remito de entrega no constituirá para LA FACULTAD otra obligación que la de ser simple depositario del sistema que se instaló.

El adjudicatario deberá presentar el remito por triplicado, en donde se encontrarán consignado la descripción de los servicios prestados, haciendo alusión a la Orden de Provisión a la que los mismos correspondan.



11.2.- Recepción Definitiva.

Una vez que la Secretaría de Hábitat verifique la realización de los trabajos conforme a lo previsto contractualmente, se emitirá el certificado de conformidad definitiva por los servicios prestados, se otorgará dentro de los diez (10) días posteriores a la finalización de las tareas de adecuación. En caso de silencio, una vez vencido dicho plazo, el adjudicatario podrá intimar la recepción. Si LA FACULTAD no se expidiera dentro de los DIEZ (10) días siguientes al de la recepción de la intimación, se tendrá por cumplido el servicio.

11.3.- Garantía de Calidad.

El adjudicatario garantizará la calidad del servicio y de los productos a utilizar, responsabilizándose por cualquier vicio oculto, aun cuando se hubiera prestado la conformidad formal en el Acto de Recepción Definitiva, siendo su única obligación el reemplazo inmediato del producto químico y/o servicio brindado.

Artículo 12º.- Penalidades.

La prórroga en el cumplimiento del plazo contractual, determinará en todos los casos la aplicación de una multa por mora en el cumplimiento del contrato. Dicha multa será del TRES POR CIENTO (3%) del valor de lo satisfecho fuera del término originario del contrato, por cada SIETE (7) días de atraso o fracción mayor de TRES (3) días.

Vencido el plazo de cumplimiento del contrato o el de su prórroga sin que el bien fuera prestado el servicio adjudicado, LA FACULTAD declarará rescindido el contrato sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial, sin perjuicio de ser responsable el proveedor por los daños y perjuicios que sufre LA FACULTAD con motivo de la celebración de un nuevo contrato con el mismo objeto, el cual será equivalente a la diferencia del monto que deba abonarse al oferente que resulte adjudicatario en segundo término.

Las penalidades no serán aplicadas cuando el incumplimiento de la obligación provenga de caso fortuito o de fuerza mayor debidamente documentado por el interesado y aceptado por LA FACULTAD. La existencia de caso fortuito o fuerza mayor que impida el cumplimiento de compromisos contraídos por los oferentes o adjudicatarios, deberá ser puesta en conocimiento de LA FACULTAD dentro de los DIEZ (10) días de producida o desde que cesaren sus efectos. Transcurrido dicho plazo no podrá invocarse el caso fortuito o la fuerza mayor.

Artículo 13º.- Facturación. Lugar y Forma de Presentación de los Comprobantes Electrónicos Impresos.

LA FACULTAD reviste ante el Impuesto al Valor Agregado el carácter de "EXENTO", siendo su Clave Única de Identificación Tributaria la N° 30-54666656-1.

Las facturas deberán ser emitidas en la moneda de cotización y enviarse por correo electrónico a la Dirección de Contabilidad y Finanzas a la siguiente dirección: contable@fadu.uba.ar.

La Dirección de Contabilidad y Finanzas verificará la autorización dada por la AFIP.

Serán abonadas una vez que este confeccionada el **Acta de Recepción Definitiva**.

En cada factura constará:

- 1) Número y fecha de la Orden de Compra.
- 2) Número de expediente.
- 3) Número y fecha de los remitos.
- 4) Número y especificación del renglón.
- 5) Importe total bruto de la factura.
- 6) Monto y tipo de los descuentos, si correspondieran.
- 7) Importe neto de la factura.

En virtud de encontrarse LA FACULTAD incorporada al régimen de retención del Impuesto al Valor Agregado y de retención del Impuesto a las Ganancias; en todos los casos y adjunto con la factura el Adjudicatario deberá presentar copia de la documentación emitida por la AFIP que respalde las posibles exenciones vigentes, a fin de proceder a realizar o no la retención establecida por las normas citadas.

Si se modificara la condición del Adjudicatario ante la AFIP, deberá hacer conocer a LA FACULTAD tal circunstancia acompañando la documentación que así lo acredite.

Toda copia de documentación adjunta a la facturación presentada deberá estar autenticada por el proveedor "ES COPIA FIEL" firma, aclaración y cargo.



Artículo 14°.- Moneda y Forma de Pago.

Los pagos ser realizarán en la moneda de curso legal en la República Argentina (PESOS).

Los pagos podrán ser parciales según la entrega de los bienes y/o prestación de servicios por parte del proveedor.

Las facturas se pagarán mediante transferencia bancaria.

Serán abonadas dentro de los siete (7) días, una vez que esté confeccionada el Acta de Recepción Parcial (por renglón completo) y/o Definitiva.

Si se hiciera alguna observación a la documentación presentada, el trámite de pago se interrumpirá hasta la subsanación del vicio.

14.1.- Bonificaciones por Pronto Pago.

Cuando los proveedores hubieran ofrecido bonificaciones por pago dentro de determinado plazo, las dependencias intervinientes efectuarán la liquidación de las facturas por los montos brutos, indicando además el importe a que asciende el descuento y la fecha hasta la cual corresponde deducirlo del pago.

Artículo 15°.- Régimen Normativo de la Contratación.

Todos los documentos que rijan el presente llamado así como los que integren el contrato se tendrán por conocidos por el oferente al ser presentada la propuesta y serán considerados como recíprocamente explicativos.

En caso de existir discrepancias se seguirá el siguiente orden de prelación:

- a) Capítulo A CÓDIGO.UBA I-53.
- b) Decreto Delegado N° 1.023/2001, sus modificaciones y reglamentaciones.
- c) El Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Anexos.
- d) La oferta.
- e) La muestra que se hubieran acompañado.
- f) La adjudicación.
- g) La orden de Compra.

Artículo 16°.- Cómputo de Plazos.

Los plazos establecidos en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Anexos se computarán en días hábiles administrativos, salvo disposición expresa en contrario.

Cuando no se hubiese establecido un plazo especial para que el oferente, adjudicatario o proveedor comparezca a citaciones, cumpla intimaciones y emplazamientos y conteste traslados, vistas e informes, o para cualquier otro trámite, aquel será de DOS (2) días.

Cuando el vencimiento de un término fuera en un día inhábil, el acto se entenderá adecuadamente cumplido si se realizare el primer día hábil inmediato siguiente a la fecha de vencimiento.

Todos los plazos vencerán el día respectivo no admitiéndose presentaciones fuera del horario establecido.

Artículo 17°.- Facultades y Obligaciones.

17.1.- Facultades y Obligaciones de la Adjudicataria.

Sin perjuicio de las facultades y obligaciones previstas en la legislación específica, en el Capítulo A CÓDIGO.UBA I-53 y en el presente Pliego, la adjudicataria tendrá:

- El derecho a la recomposición del contrato, cuando acontecimientos extraordinarios o imprevisibles de origen natural, tornen excesivamente onerosas las prestaciones a su cargo.
- La obligación de ejecutar el contrato por sí, quedando la cesión o subcontratación, salvo consentimiento expreso de la autoridad administrativa, en cuyo caso el co-contratante cedente continuará obligado solidariamente con el cesionario por los compromisos emergentes del contrato. Para ello se deberá verificar que el cesionario cumpla con todos los requisitos de la convocatoria.
- La obligación de cumplir las prestaciones por sí en todas las circunstancias salvo caso fortuito o fuerza mayor, ambos de carácter natural, o actos o incumplimientos de autoridades públicas nacionales o de la contraparte pública, de tal gravedad que tornen imposible la ejecución del contrato.



- La obligación de cumplimentar exclusiva y excluyentemente y sin derecho a reembolso o resarcimiento alguno, la totalidad de las normas administrativas, comerciales, laborales, impositivas, previsionales, de cobertura aseguradora o de cualquier otra índole – tanto nacionales, provinciales o municipales – que le resulten inherentes como consecuencia de la actividad que desarrolle por el presente, asumiendo idéntica responsabilidad con relación a su personal. LA FACULTAD podrá, a su solo juicio y en cualquier oportunidad, requerir la documentación que acredite dicho cumplimiento.
- La obligación de resarcir los daños y perjuicios que pudiera ocasionar a los bienes de propiedad de LA FACULTAD y/o a Terceros como consecuencia de dolo, culpa, actos u omisiones de deberes propios y falta de cuidado o negligencia en el cumplimiento del Contrato. La obligación de resarcir los daños y perjuicios que sufre LA FACULTAD con motivo de la celebración de un nuevo contrato, con el mismo objeto de que se rescinde, cuando la rescisión fuere por causales imputables al proveedor.
- La obligación de resarcir en forma integral los daños que sus incumplimientos ocasionen a LA FACULTAD.
- La obligación de pagar las multas que se le apliquen.
- La obligación de hacer efectivos los importes de las garantías a requerimiento de LA FACULTAD, en caso de resolución que así lo disponga, sin que puedan interponer reclamo alguno sino después de realizado el pago. Deberá hacerse cargo de los siguientes gastos:
 - a) Sellado de ley.
 - b) Costo del despacho, derecho y servicios aduaneros y demás gastos incurridos por cualquier concepto en el caso de rechazo de mercaderías importadas con cláusulas de entrega en el país.
 - c) Reposición de las muestras destruidas, a fin de determinar en su composición o construcción a lo contratado, si por ese medio se comprobaren defectos o vicios en los materiales o en su estructura. En caso contrario, los gastos pertinentes estarán a cargo de LA FACULTAD.
 - d) Si el producto tuviera envase especial y éste debiera devolverse, el flete y el acarreo respectivo, ida y vuelta, desde el mismo lugar y por los mismos medios de envío a emplear para la devolución, serán por cuenta del oferente. En estos casos deberá especificar separadamente del producto, el valor de cada envase y además estipular el plazo de devolución de los mismos, si LA FACULTAD no lo hubiera establecido en las cláusulas particulares. De no producirse la devolución de los envases en los plazos establecidos por una u otra parte, el oferente podrá facturarlos e iniciar el trámite de cobro de los mismos, a los precios consignados en la oferta, quedando este trámite sin efecto, si la devolución se produjera en el ínterin.
- El personal utilizado por la adjudicataria para realizar la entrega, no adquiere por esta contratación ningún tipo o forma de relación de dependencia con LA FACULTAD, siendo por cuenta de la firma contratada todas las responsabilidades emergentes de la relación laboral con el personal empleado.
- Queda bajo exclusiva responsabilidad de la firma adjudicataria de todo accidente de trabajo que ocurra a su personal o a terceros vinculados con el cumplimiento de la prestación.

17.2.- Obligaciones y Opciones del Organismo Contratante.

Sin perjuicio de las facultades y obligaciones previstas en la legislación específica, en el Capítulo A CÓDIGO.UBA I-53 y en el presente Pliego, LA FACULTAD tendrá:

Obligación:

- Permitir al personal de la adjudicataria el acceso a LA FACULTAD y la operación de todos los sistemas, equipos y servicios que fueran necesarios para el cumplimiento del contrato.

Opciones:

- LA FACULTAD podrá dejar sin efecto el presente procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin lugar a indemnización alguna a favor de los interesados u oferentes.



- Aumentar o disminuir hasta un VEINTE POR CIENTO (20%) el monto total del contrato, en las condiciones y precios pactados y con la adecuación de los plazos respectivos. En los casos en que resulte imprescindible para la dependencia contratante, el aumento o la disminución podrán exceder el VEINTE POR CIENTO (20%), y se deberá requerir la conformidad del cocontratante, si esta no fuera aceptada, no generara ningún tipo de responsabilidad al proveedor ni será pasible de ningún tipo de penalidad o sanción. En ningún caso las ampliaciones o disminuciones podrán exceder del TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%) del monto total del contrato. El aumento o la disminución de la prestación podrá tener lugar en oportunidad de dictarse el acto de adjudicación o durante la ejecución del contrato o, como máximo hasta TRES (3) meses después de cumplido el contrato original.
- El poder de control, inspección y dirección de la respectiva contratación.
- La facultad de imponer penalidades previstas en el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires a los oferentes y a los cocontratantes, cuando éstos incumplieren sus obligaciones.

Artículo 18º.- Del Personal de la Adjudicataria.

La adjudicataria dispondrá de personal propio y asumirá ante LA FACULTAD la responsabilidad total en relación con la conducta y antecedentes de las personas que afecte al servicio.

Estarán a cargo del adjudicatario todas las erogaciones originadas por el empleo de su personal, tales como jornales, aportes jubilatorios, licencias, indemnizaciones, beneficios sociales, otras erogaciones que surjan de las disposiciones legales, convenios colectivos individuales vigentes o a dictarse o convenirse en el futuro y seguros.

El adjudicatario tomará a su cargo la obligación de reponer elementos o reparar daños y perjuicios que ocasionen a LA FACULTAD por delitos o cuasidelitos, sean éstos propios o producidos por las personas bajo su dependencia, o los que pudieran valerse por la prestación de los servicios que establece el Pliego. El no cumplimiento de lo establecido en esta cláusula dará motivo a la rescisión del contrato.

El adjudicatario se hará responsable de los daños y/o perjuicios que se originen por culpa, dolo o negligencia, actos u omisiones de deberes propios o de las personas bajo su dependencia o aquellas de las que se valga para la prestación de los servicios.

El adjudicatario adoptará todas las disposiciones y precauciones necesarias para evitar daños al personal que depende de él, al personal de LA FACULTAD, a terceros vinculados o no con la prestación del servicio, a las propiedades, equipos e instalaciones de esta Institución o de terceros, así puedan provenir esos daños de la acción o inacción de su personal o de elementos instalados o por causas eventuales.

Artículo 19º.- Seguridad e Higiene.

El Adjudicatario y sus subcontratistas deberán dar cumplimiento al Decreto N° 911/2016.

Sin perjuicio de ello, para garantizar el cumplimiento de la normativa vigente en materia de Seguridad e Higiene y para minimizar los riesgos en materia de Prevención de Accidentes durante la ejecución de las tareas, el Adjudicatario deberá cumplimentar la siguiente normativa:

1- Res. SRT 51/97: Art 1° y 2°.

2- Res. SRT 35/98: Art 1° y 2°.

3- Res. SRT 231/96: Reglamentario del Artículo 20-Capítulo 4-Decreto Reglamentario N° 911/96.

Independientemente de los requisitos establecidos en el Artículo 20 del Decreto N° 911/96, el Legajo Técnico del servicio deberá completarse con lo siguiente:

- a) Memoria descriptiva de las tareas a realizar.
- b) Programa de prevención de accidentes y enfermedades profesionales de acuerdo a los riesgos previstos en cada etapa (se lo completará con planos o esquemas si fuera necesario).
- c) Programa de capacitación al personal en materia de Higiene y Seguridad.
- d) Registro de evaluaciones efectuadas por el servicio de Higiene y Seguridad, donde se asentarán las visitas y las mediciones de contaminantes.
- e) Organigrama del Servicio de Higiene y Seguridad.



- f) Plano o esquema del obrador y servicios auxiliares.
- g) Constancia de Capacitación firmada por todos los trabajadores.
- h) Constancia de entrega de EPP firmada por todos los trabajadores.
- i) Presentar listado actualizado de los trabajadores que ingresan al edificio con su correspondiente número de documento. (Cualquier modificación a este listado debe ser informada en forma inmediata a la Secretaría de Hábitat).

De acuerdo a la normativa enumerada, el Adjudicatario deberá presentar una copia del Aviso presentado en la ART.

Asimismo, deberá nombrar un Representante de Seguridad e Higiene que coordine la adecuación y presentar toda la documentación enumerada en el Art. 3º de la Res. 231/96 al Representante de Seguridad e Higiene de la Facultad para su análisis y aprobación.

En cuanto a los riesgos que deben considerarse para la elaboración del Programa de Prevención de Accidentes se enumeran los siguientes (esta lista no es taxativa):

- Inducción a la Seguridad.
- Uso de Elementos de Protección Personal (EPP). Trabajo en Altura.
- Riesgo Eléctrico.
- Movimiento Manual de Cargas.
- Prevención de los riesgos específicos que la intervención presente.

Artículo 20º.- Seguros.

Debe presentarse antes del inicio de los trabajos los siguientes seguros;

- a) Seguro de accidentes personales y vida de los trabajadores con CLAUSULA DE NO REPETICIÓN a favor de la FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y URBANISMO DE LA UBA, sita en Av. Intendente Guiraldes 2170 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, CUIT N° 30-54666656-1.
- b) Seguro de Responsabilidad Civil por Daños a personas y bienes: debe tener como Beneficiario a la FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y URBANISMO DE LA UBA, sita en Av. Intendente Guiraldes 2170 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, CUIT N° 30-54666656-1.

En caso de que el monto del seguro contratado no alcanzare a cubrir los daños provocados, las diferencias resultantes deberán ser cubiertas exclusivamente por el adjudicatario. De igual manera, en caso de insolvencia o quiebra de la aseguradora, el adjudicatario deberá afrontar por su exclusiva cuenta y cargo todos los daños en cuestión, debiendo dejar liberado a la Facultad de cualquier responsabilidad al respecto.



**ANEXO I
IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE**

1. Nombre o razón social del OFERENTE:
.....
2. Domicilio constituido:
.....
3. Ciudad:
.....
4. País:
.....
5. Código Postal:
.....
6. Teléfonos:
.....
7. Dirección de correo electrónico:
.....
8. Nombre del representante legal:
.....
9. Tipo y número de documento del representante legal:
.....
10. Si es una Unión Transitoria de Empresas, nombre de las empresas que lo integran, con identificación del porcentaje de participación:
.....
- 11 El representante manifiesta que su representación se encuentra vigente y que no le ha sido limitada, sustituida o restringida en forma alguna, y que cuenta con facultades suficientes para esta licitación.



**ANEXO II
FORMULARIO MANTENIMIENTO DE LA OFERTA.**

**Señores,
Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo
Universidad de Buenos Aires
Su Despacho**

Fecha: 16 / 06 / 2026

CONTRATACIÓN DIRECTA
POR URGENCIA N° 05/2026

Por la presente expresamos nuestra voluntad de MANTENER la oferta formulada en la Contratación de referencia POR EL TERMINO DE 40 (CUARENTA) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA ESTABLECIDA PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Firma:

Aclaración.....

Carácter Invocado:



ANEXO III
ACREDITACIÓN DE LIBRE DEUDA PREVISIONAL

El abajo firmante manifiesta con carácter de declaración jurada que el oferente, cuyos datos se consignan a continuación, no registra deudas impositivas o previsionales exigibles por la Administración Federal de Ingresos Públicos.

Nombre de la Empresa: _____

Domicilio Fiscal: _____

Número de C.U.I.T.: _____

Agencia A.F.I.P. en que se encuentra inscripta: _____

Domicilio de la Agencia A.F.I.P.: _____

DOMICILIO ESPECIAL

A los efectos del cumplimiento de sus obligaciones, el oferente constituye domicilio especial en _____ de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aceptando someterse en caso de controversia a la jurisdicción de los Tribunales de la Capital Federal, haciendo renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle.

Firma y Sello: _____

Aclaración: _____

Carácter: _____

Documento Tipo y N° : _____



**ANEXO IV
DECLARACIONES JURADAS**

**DECLARACIÓN JURADA DE HABILIDAD PARA CONTRATAR CON LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL – DECRETO N° 1023/2001**

El que suscribe (con poder suficiente para este acto), DECLARA BAJO JURAMENTO, que está habilitado/a para contratar con la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL, en razón de cumplir con los requisitos del Art. 27 del Decreto N° 1023/2001 “Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional” y que no está incurso/a en ninguna de las causales de inhabilidad establecidas en los incisos a) a g) del Art. 28 del citado plexo normativo.

Firma y Sello: _____

Aclaración: _____

Carácter: _____

Documento Tipo y N°: _____

**DECLARACIÓN JURADA DE JUICIOS CON EL ESTADO NACIONAL Y LA
UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES – DECRETO N° 1023/2001**

El que suscribe (con poder suficiente para este acto), DECLARA BAJO JURAMENTO, que no mantiene juicios con el ESTADO NACIONAL y/o UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, o sus entidades descentralizadas, caso contrario, mencionar los mismos (carátula, número de expediente, juzgado y secretaría).

Firma y Sello: _____

Aclaración: _____

Carácter: _____

Documento Tipo y N°: _____

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO
DE LA LEGISLACIÓN LABORAL VIGENTE**

El que suscribe (con poder suficiente para este acto), DECLARA BAJO JURAMENTO, que la persona cuyos datos se detallan al pie, cumple con la legislación laboral vigente, en especial lo que se relaciona con condiciones digna y equitativas de trabajo y ausencia de trabajo infantil, HASTA TANTO SE DECLARE BAJO JURAMENTO LO CONTRARIO, en virtud de lo estipulado en el Art. 197 incisos b), c) y d), del Capítulo A CÓDIGO.UBA I-53.

Firma y Sello: _____

Aclaración: _____

Carácter: _____

Documento Tipo y N°: _____



UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y URBANISMO				ANEXO V PLANILLA DE COTIZACIÓN EN PESOS	
APERTURA DE LAS OFERTAS EN <i>Dirección de Compras y Licitaciones - Pabellón III, 4º Piso - Ciudad Universitaria - Ciudad Autónoma de Buenos Aires</i>				ENTREGA Lugar: Edificio sede de la Facultad.	
				EX-2026-02536068- -UBA-DME#SH_FADU	
				COMPRA N° 05/2026	
DÍA	MES	AÑO	HORA	OFERTA N°: _____	
16	JUNIO	2026	16:00	Plazo: s/pliego	
Razón Social: Dirección: Localidad: C. Postal: Teléfono: C.U.I.T. N°: E-mail:				DIRECCIÓN DE COMPRAS Y LICITACIONES  Arq. Adrián Bruni	
Renglón	Cantidad	DESCRIPCIÓN		PRECIOS	
				UNITARIO	TOTAL
1	GI	Reparación de pérdidas y/o fugas en la instalación de incendio, según se indican en los apartados del Artículo 5º del Anexo VII.			
2	8	Lanza con boquilla chorro pleno 1¾", presión de trabajo 7 bar. Material de cuerpo y boquilla: bronce, para puestos 26; 52 a 54; 61; 63; 66 y 67.			
3	13	Nuevas mangueras diámetro 1 ¾", para los puestos 1 a 11; 28 y 54.			
4	2	Nuevas mangueras diámetro 2 ½", para los puestos 61 y 67.			
5	67	Martillo rompe vidrio de emergencia, largo aproximado 21cm, material de manija y de cabeza: metal.			
6	134	Llave de ajuste universal para uniones / Manguera Incendio, material: aluminio.			
7	59	Tapa plástica válvula tipo teatro de 44,5mm, manguera incendio. Presión de trabajo 7 bar, con cable/cadena de agarre.			
8	8	Tapa plástica válvula tipo teatro de 63,5mm, manguera incendio. Presión de trabajo 7 bar, con cable/cadena de agarre.			
9	67	Acrílico pre-marcado para gabinete de manguera.			
IMPORTANTE: Los ítems podrán ser contratados de forma independiente y por separados. En todos los casos las provisiones serán complementadas con la instalación de las mismas por parte del proveedor. Todas las acciones -retiros, recolocaciones, pruebas y ensayos-, provisiones e instalaciones necesarias estarán a cargo del adjudicatario y las realizara previa coordinación y autorización de la Secretaria de Hábitat, que asimismo será contralor de las tareas adjudicadas, y prestara conformidad de las mismas, firmando la documentación respaldatoria del Parte de Recepción Definitiva. De existir divergencias/aclaraciones, las mismas deberán ser subsanadas por el oferente previa oferta, a partir de la consulta respectiva a la FADU. Una vez elevada la cotización, se consideraran incluidas en la oferta la totalidad de provisiones y tareas necesarias para librar al uso todos los hidrantes afectados por la presente solicitud con acuerdo a la normativa vigente.					
				IMPORTE TOTAL	
SON PESOS (En Letras)					
.....					
NOTA: <i>Cualquier aclaración se agregará por separado.</i>				Firma y Sello	



**ANEXO VI
CERTIFICADO DE VISITA**

EXPEDIENTE N°: EX-2026-02536068- -UBA-DME#SH_FADU
Contratación N°: 05/2026
Procedimiento: Contratación Directa por Urgencia.
Objeto: Contratación del servicio de reparación y completamiento de las instalaciones fijas contra incendios de la FADU.

Para la realización de la vista al edificio sede, el Oferente deberá coordinar con la Secretaría de Hábitat - con VEINTICUATRO (24) horas de anticipación - al número telefónico 5285-9227/29 de lunes a viernes en el horario 10 a 16 horas, la oportunidad de tal visita.

IMPORTANTE: La visita a podrá realizarse hasta con CUARENTA Y OCHO (48) horas de antelación a la fecha de apertura de las ofertas.

EDIFICIO SEDE DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y URBANISMO

CERTIFICO QUE EL/LOS SEÑOR/ES DE LA

FIRMA: _____

NOMBRE: _____

TIPO Y NUMERO DE DOCUMENTO: _____

REALIZARON EL DÍA ___/___/___ LA VISTA DE LOS LUGARES A INTERVENIR, EN EL EDIFICIO SEDE DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y URBANISMO – PABELLÓN III – CIUDAD UNIVERSITARIA, DE ACUERDO A LO REQUERIDO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES.

PARA USO EXCLUSIVO DE LA SECRETARIA DE HÁBITAT		
Intervino		Firma
Fecha		



ANEXO VII ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Artículo 1º.- Objeto.

El presente llamado tiene por objeto definir el alcance y ejecución de las reparaciones requeridas en sectores específicos del sistema de instalación IFCI del edificio que presentan pérdidas, así como también proveer aquellos elementos constitutivos faltantes, a los efectos de garantizar el cumplimiento normativo que establece el GCBA para otorgarle a la instalación la categorización de APTA sin observaciones.

Artículo 2º.- Alcance.

El alcance define el mantenimiento preventivo / correctivo y el completamiento de la instalación IFCI.

Artículo 3º.- Requerimiento.

Es condición obligatoria que la empresa oferente se encuentre inscripta en el RIFCI (Registro de Fabricantes, Reparadores e Instaladores de Instalaciones Fijas contra Incendios) de la Agencia Gubernamental de Control (AGC) del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Artículo 4º.- Ítems Incluidos en el Servicio.

El servicio comprende el suministro total de mano de obra, material, insumos, equipos, herramientas, elementos de seguridad y demás componentes que fueran necesarios para que la prestación resulte completa, correcta y adecuada a su fin, utilizando materiales en cualquiera de los casos previstos de primera calidad y de acuerdo a las reglas del arte, a los relevamientos específicos que deberá realizar el adjudicatario, a las normativas y reglamentaciones vigentes, considerándose asimismo incluido en la cotización todo material, producto o tareas que, aun no estando explícitamente indicadas en el presente pliego sean necesarias para la ejecución y acabado correcto y total de los trabajos encomendados para el librado al uso de la IFCI conforme exige el GCBA a través de los organismos de control pertinentes. Estas cuestiones surgirán del presente documento y de la visita obligatoria del oferente previo a elevar su oferta, y que por consiguiente se eximirá a la FADU de abonar y/o reconocer cualquier costo/gasto adicional a la cotización por la empresa remitida.

Se refrenda el hecho de que el oferente deberá verificar y conocer el cuadro de situación de la totalidad de las instalaciones existentes.

Artículo 5º.- Tareas Generales del Servicio.

Artículo 5º.1.- Instalación IFCI

Las cañerías existentes son de FG (hierro galvanizado) de diámetro variable según disposición, 50; 63; 100 y 150mm, pintadas de color rojo brillante.

Se incluyen en el presente llamado:

- Las revisiones del estado general de las cañerías y uniones existentes, diagnosticando las patologías y considerando lo vertido como información respaldatoria en este legajo.
- Las reparaciones en cañerías y cambios de piezas que sean necesarias para resolver las diversas pérdidas de agua que se han generado producto de la obsolescencia en sectores específicos de la misma, incorporando fotografías respaldatorias en Artículo 8º.
- Los reemplazos de tres (3) piezas de conexión concordantes con las juntas de dilatación edilicia (anillo hidrante 4º piso), donde se requiere el uso de pieza especial de acoplamiento flexible (juntas de expansión) que permita el movimiento en todas las situaciones sin pérdidas de agua Anexo 1 (adjunto).
- El completamiento de los faltantes conforme el detalle explicitado en Artículo 8º.
- La realización de informe preliminar antes del inicio de los trabajos e informe final contra entrega de los mismos.

Artículo 5º.2.- Alternativas Metodológicas de Reparación.

Artículo 5º.2.1.- Tramos, Niples.

- Retiros y reemplazos integrales de tramos entre uniones roscadas ("T" y válvulas)
- Acoplamientos de compresión rígido en acero galvanizado.
- Reemplazo de tramo cortando el tramo de FG de unión a unión y su reemplazo por otro nuevo.



Artículo 5°.2.2.- Concordancia con Junta de Dilatación del Edificio.

-Reemplazo en anillo hidrante del 4to piso de las 3 piezas existentes por nuevas de acople flexible de forma de juntas de expansión, utilizando el modelo de reemplazo optado nuevo (ver foto adjunta anexo1) o equivalente, requiriéndose muestras y garantías por escrito del proveedor considerando la situación real de trabajo del edificio FADU.

Artículo 5°.2.3.- Uniones y Piezas Especiales (ramales, curvas, uniones soldadas, etc.).

-Reemplazo de las mismas por nuevas, sumando los trabajos adicionales que se requieran por acople y cambio de tramos adyacentes a las piezas a reemplazar, soldaduras y/o cambios en la tecnología del material.

Artículo 5°.2.4.- Sectores Donde se Hacen Visibles las Pérdidas.

El siguiente listado es enunciativo más no taxativo, considerando que pueden existir patologías ocultas, como ser corrosión interna con reducción de sección y debilitamiento de las paredes de los conductales.

-PB.

-1er y 2do piso: niples de vinculación de bajada vertical a nicho hidrante.

-3er piso: acortamiento de niple con traslado de nicho hidrante a posición más cercana a bajada vertical y pérdida específica.

-4to piso: acoplamientos flexibles (3) y reparaciones específicas en tendidos horizontales en circulación principal. Reparación en niple de vinculación a gabinete hidrante, en cercanías a la Subsecretaría de Relaciones Internacionales y otro.

Finalizadas las tareas, se procederá a pintar las nuevas partes / piezas de reemplazo con esmalte sintético color rojo brillante aplicado en las zonas reparadas del mismo color, tono, brillo y textura a la pintura existente.

El total de reparaciones a efectuar según relevamiento serían 9 más un acortamiento y reposicionado de gabinete.

Artículo 5°.2.5.- Metodología Probatoria.

Considerando la posibilidad que algunas válvulas teatro no funcionen al momento de las pruebas, reparaciones o reemplazo dado su no utilización, se hace exigible incorporar válvulas de back up, en caso de falla en el sistema de corte al momento de las tareas que se deban ejecutar.

Artículo 6°.- Documentos a Entregar por el Adjudicatario.

Implica establecer la Documentación que deberán entregar la empresa contratista para la ejecución los trabajos, a los fines de poder autorizarlos a dar comienzo con las tareas requeridas:

1) Hoja membretada escrita de la empresa contratista donde conste el Personal, vehículos y maquinarias afectados al Servicio.

2) Seguro de Responsabilidad Civil Comprensiva con suma asegurada que establezca la normativa vigente. Este seguro deberá cubrir la Responsabilidad Civil emergente de daños físicos y/o materiales causados a terceros, como consecuencia de la realización de las actividades y/o los trabajos a desarrollar. La Aseguradora renunciará a sus derechos de subrogación contra FADU. Si con motivos de daños y perjuicios producidos por el Asegurado a terceros y cubiertos por la póliza, dichos terceros reclaman directa o indirectamente contra la FADU, el Asegurador mantendrá indemne a la FADU, con los mismos alcances y condiciones establecidos en los presentes seguros a favor del Asegurado.

3) Seguro de Riesgos del Trabajo. El adjudicatario deberá contratar un seguro que cubra los riesgos del trabajo de acuerdo con la Ley N° 24.557 de Riesgos del Trabajo, sus reformas y decretos reglamentarios, cubriendo incluso la opción prevista en dicha ley que permite al dependiente accionar por vía civil. Deberá presentar a la Secretaría de Hábitat antes de la iniciación de los trabajos, un certificado de cobertura original emitido por la ART donde figure la nómina del personal cubierto que realizará las tareas objeto de la contratación. La ART deberá renunciar en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición o de regreso contra UBA – FADU, sus funcionarios o personal.

4) Plan de trabajos, donde se especifiquen los tiempos y metodología de acción, considerando las necesidades establecidas a priori por la Secretaría de Hábitat, de forma de garantizar el desarrollo óptimo de las actividades académicas.

Artículo 7º.- Visita al Edificio.

Es requisito ineludible la visita a los sectores e instalaciones en donde se proyecta realizar la prestación del servicio objeto de la presente licitación a fin de verificar las condiciones incluidas en el presente Pliego e informarse debidamente de las condiciones del lugar físico, los posibles inconvenientes que se opongan al normal desenvolvimiento de los trabajos a ejecutar y todo cuanto pudiera influir para el justiprecio ofertado.

El hecho que los proponentes no se familiaricen debidamente con los detalles y condiciones bajo las cuales serán ejecutados los trabajos, no será considerado como argumento válido para posteriores reclamaciones ni demasías ni costos adicionales.

La erogación pecuniaria que demande la visita a obra será a exclusiva cuenta y cargo de los interesados. Para la realización de la misma se deberá coordinar previamente – con DOS (2) días de antelación - con la Secretaría de Hábitat de la FADU, llamando al teléfono 5285-9227 de lunes a viernes en el horario 10 a 16 horas.

Para ello el OFERENTE deberá asistir acompañado del *Anexo VI Certificado de Visita*. Cumplida la inspección, la Secretaría de Hábitat entregará al oferente dicho certificado firmado y con asiento de constancia de visita, el cual deberá agregarlo a su propuesta.

Artículo 8º.- Imágenes Ilustrativas.

- Fotos Relevamiento Sectores con Pérdidas.

Puestos N° 4; 5; 10; 21; 26; 28; 39; 40 y 43, mas piezas concordantes con junta de dilatación edilicia.



- Piezas Concordantes con Juntas de Dilatación Edilicia en Anillo Hidrante.





- Niple a Acortar.



- Detalle de Colectora (Configuración de Anillo Hidrante) – Revisión





- Plano Copia Original Indicando Secciones y Tendidos Anillos (Medio Edificio x ser Simétrico).

